INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 003-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD. MODALIDAD MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar **A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control. La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014 y las demás normas concordantes, en especial las consideradas en el documento **USO MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR CÓDIGO: PA-LA-P12CÓDIGO-V1,** solicitar servicio de mantenimiento por parte por parte del servidor público asignado como conductor o conductor mecánico, si los vehículos requieren mantenimiento preventivo de acuerdo al plan anual realizado o mantenimiento correctivo con base en la novedad, a fin de cumplir en óptimas condiciones las remisiones médicas y judiciales de la población privada de la libertad,

Las partidas asignadas en la referida Resolución corresponden al Presupuesto de Funcionamiento — **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** REC 10, son para financiar los gastos de la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, recursos asignados mediante Resolución 00002 del 2 de enero de 2026.

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios para mantenimiento del parque automotor de la CPMS Ipiales, a fin de garantizar el traslado en óptimas condiciones de la población reclusa, en cumplimiento de nuestra misión Constitucional, Misional, de gestión y función administrativa.

Además, los servicios a contratar se hacen necesarios para garantizar en óptimas condiciones los traslados de PPL y prevenir riesgos de siniestros para el personal de Custodia y Vigilancia que labora en la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Ipiales asignados a las comisiones, cumpliendo con los procesos Seguridad Penitenciaria y Carcelaria, Logística y Abastecimiento que se desarrollan dentro de la actividad penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de nuestra misión constitucional, de gestión y función administrativa.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios descritos en los presentes estudios previos, que permita cumplir con las necesidades presentadas por el responsable del parque automotor del establecimiento,

Téngase en cuenta que en el Establecimiento no existe el personal idóneo para cubrir el servicio mencionado acorde a las necesidades. Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no

obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta que es un servicio de mantenimiento el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

En cuanto a la contratación de servicios de mantenimiento del parque automotor para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo, este servicio esta ofertado dentro del mercado local y nacional con oferentes constituidos legalmente cumpliendo con los requerimientos exigidos para la contratación. Dadas las limitaciones del Establecimiento y las normas que lo rigen para la consecución de sus bienes y servicios es necesario aplicar el siguiente proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada. Consultando los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se observa que existe el CCE-286-AMP-2020 de Marzo 10, 2021, pero en la revisión de cobertura de marcas por departamento del lote 1, no tiene cobertura en el departamento de Nariño y por ende el municipio de Ipiales no se encuentra cobijado por este acuerdo marco que resuelva la necesidad, por lo tanto y por el monto de la compra la modalidad a aplicar para el presente proceso es de mínima cuantía, ya que ésta tiene como criterio de selección la oferta con el precio más bajo, el cumplimiento de todos los elementos solicitados buscando siempre la maximización de los recursos. Según resolución interna de asignación de recursos el rubro a utilizar tiene una destinación específica la cual está destinada para **CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.**

El futuro contratista debe garantizar la prestación del servicio con base en las solicitudes que realice el Establecimiento a través del supervisor o del funcionario que sea designado por el Director del Establecimiento, los servicios que deberán ser entregados y aplicados en la Carrera 8 Norte No 1 Este - 49 Vereda Las Animas en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, ***ahora por tratarse de servicios de mantenimiento de vehículos, los proponentes deben disponer de un taller en la jurisdicción del municipio de Ipiales o en el municipio de Pasto, con personal calificado, además de contar con la infraestructura adecuada para le ejecución del objeto contractual, las instalaciones deben garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, esto por facilidad para el desplazamiento del supervisor del contrato y los vehículos.***

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD. MODALIDAD A MONTO AGOTABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los elementos solicitados deben cumplir con estándares de calidad de acuerdo a la normativa vigente de tal forma que garanticen la calidad del bien y/o servicio. Los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente y que su actividad económica esté acorde con la necesidad para no causar traumatismos dentro del proceso de contratación. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2025.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

***NOTA:** Quienes manifiesten interés para limitación a MIPYMES deberán dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Descrito en la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar en su manifestación de interés los documentos que lo acrediten como MIPYMES*

Criterios de evaluación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales contratará con el oferente que se ubique en el

segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para el proceso de contratación: **A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD.**

los bienes y servicios están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRICPION
D	41	1117	22	09	41112209	Manguera de retorno
B	15	12	15	01	15121501	Galón de aceite
D	40	16	15	04	40161504	Filtro de aceite
D	40	15	15	13	40161513	Filtro de combustible
D	40	16	15	05	40161505	Filtro de aire
F	78	18	15	07	78181507	Mantenimiento y revisión juego de inyectores
B	15	12	15	01	15121501	Aceite en galón
F	78	18	15	07	78181507	Revisión bujes
F	78	18	15	07	78181507	Revisión y mantenimiento automotores
F	78	18	15	05	78181505	Servicio de mantenimiento

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDAD
1	KIT DE DISTRIBUCION, PATIN, TENSOR, BOMBA DE AGUA / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**

2	Revisión y cambio de válvulas y guías / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
3	Pastillas de freno delanteras / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
4	Pastillas de freno traseras / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
5	Manguera y seguro de retorno de inyectores (juego completo)/mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
6	Filtro combustible / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
7	Filtro de aire / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
8	Filtro de aceite / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
9	Aceite Total 10W30 por cuarto / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1
10	Aceite 15W40 por cuarto / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
11	Filtro de aire / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
12	Filtro combustible / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
13	Filtro de aceite / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
14	Cambio hojas de resorte / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
15	Amortiguadores / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
16	Cambo de rotulas / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
17	Revisión y cambio de bujes /mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
18	Cambio tijeras / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1
19	Revisión y cambio bocín / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

- **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.**

- **LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR LA MANO DE OBRA, IVA 19 % Y TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

- **LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO, POR LO TANTO, EN LA PROPUESTA LOS PROPONENTES DEBERAN INCLUIR FOTOS Y LA FICHA TECNICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR SI LA OFERTA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

- **LOS PROPONENTES INTERESADOS PUEDEN ACUDIR A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES (DIRECCION CARRERA 8 NORTE # 1 ESTE - 49 VEREDA LAS ANIMAS) PARA PODER OBSERVAR LOS VEHICULOS O COMUNICARSE AL TELEFONO 2347474 EXT 21711 SI TIENEN ALGUNA INQUIETUD.**

- **EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN-SIIF PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

- **LOS PROPONENTES DEBEN DISPONER DE UN TALLER EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES O EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON PERSONAL CALIFICADO, ADEMAS DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LAS INSTALACIONES DEBEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD IPIALES, ESTO POR FACILIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS VEHICULOS**

- **EL PRESENTE PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS, 30,31,32,34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2022, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La CPMS Ipiales solicita al oferente ganador que el personal seleccionado para efectuar la presente contratación, deberá estar al día en pagos de aportes en salud, pensión y riesgos laborales, ya que el Establecimiento no se hará cargo de cualquier situación ajena que se pueda presentar en la realización del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las condiciones adicionales son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales – INPEC, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios por lotes de conformidad con la Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario para la oferta económica se deben publicar 2 listas, así:

LISTA : OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá **ofertar por el valor total del presupuesto por cada lote**, lo cual será tenido en cuenta para la **adjudicación del contrato**. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL LOTE**.

LISTA DE PRECIOS UNITARIO: Por el ítem, con los precios unitarios y totales del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal**, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de cada LOTE, tomando el de menor valor.**

La evaluación se hace independiente, por cada lote, y se adjudicara por separado.

ANEXOS:

TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO HYUNDAY H1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000955951

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OBI442	HYUNDAI	H1	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.476	AZUL GRIS	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	PANEL	DIESEL	6

NÚMERO DE MOTOR: D4BHA009895
DEC VIN: N
NÚMERO DE SERIE: [illegible]
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: KMFWBX7HABU237813
REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): INS NAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
IDENTIFICACIÓN: NIT 8002165466

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: [illegible]
BLINDAJE: [illegible]
REFERENCIA No: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 01186100975956
MT: E
FECHA IMPORT: 24/06/2010
PUERTA: 3

CITACIÓN A LA PROPIEDAD: [illegible]

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
12/10/2010	12/10/2010	[illegible]

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT01000980338

TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO PUGEOT EXPERT



5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, emitido por el responsable del Perfil Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	**LOS SERVICIOS NO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA.** Se incluye IVA 19% al valor final del contrato.	**SE APLICARA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **un (01) contrato** para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, similares al objeto del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. NIT, Nombre o razón social del contratante
b. NIT, Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Número del Contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector referente a mantenimiento para vehículos automotores y dejará constancia mediante el presente documento.

Los elementos solicitados se consiguen dentro del mercado en general y están ofertados en el mercado local y nacional por empresas especializadas en el ramo. El mercado local y regional al que afecta este proceso se encuentran los: ALMACENES DE VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS. Por las características generales de nuestra ciudad, ubicación geográfica en zona fronteriza, provoca una variación en el precio de los elementos a solicitar afectando directamente al proceso, es por eso que es muy importante tener en cuenta esta variable a la hora de evaluar las ofertas que se pueden presentar.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato **CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los bienes y servicios requeridos en el presente estudio previo deben ser personas Naturales o Jurídicas, que incluyan dentro de su objeto o razón social actividades comerciales acorde al objeto del contrato o que actúen como proveedores de los bienes y servicios a contratar, deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento en los últimos años ha celebrado contrato con empresas dedicadas al suministro de repuestos para vehículos automotores, que cuentan con talleres tanto en la ciudad de Ipiales, como en la ciudad de Pasto.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DONDE SE PUBLICO
2023	002-2023	Mínima Cuantía	CENTRO DE GESTIÓN VEHICULAR S.A.S	$ 16.050.000	SECOP II
2024	003-2024	Mínima Cuantía	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	$ 27.030.150	SECO II
2025	005-2025	Mínima Cuantía	DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ	$ 21.540.000	SECOP II
2025	015-2025	Mínima Cuantía	DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ	$ 6.960.000	SECOP II

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	COJAMUNDI	MC-INV-008-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	TALLER GONZALEZ	MINIMA CUANTIA	$ 78.000.000
2024	EPMS TUQUERRES	009-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL VEHICULO VAN MARCA HIUNDAI DE PLACA OBH475 Y MOTOCICLETA MARCA YAMAHA DE PLACA LKN95D ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA	TALLER GONZALEZ	MINIMA CUANTIA	$ 8.000.000
2024	CPSMPAS–RM PASTO	007-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSMPAS-INPEC.	DISTRIMAN S.A.S	MINIMA CUANTIA	$ 27.465.800

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización empresas que prestan los servicios mencionados teniendo en cuenta que se allegaron dos cotizaciones, se procedió a determinar el precio de mercado, de acuerdo al valor promedio, cuyo resultado fue el siguiente.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDAD	COTIZACION No. 1	COTIZACION No.2	VALOR PROMEDIO
1	KIT DE DISTRIBUCION, PATIN, TENSOR, BOMBA DE AGUA / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	2.505.000,00	2.650.000,00	2.577.500,00
2	Revisión y cambio de válvulas y guías / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	727.600,00	600.000,00	663.800,00
3	Pastillas de freno delanteras / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	478.000,00	480.000,00	479.000,00

4	Pastillas de freno traseras / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	478.000,00	510.000,00	494.000,00
5	Manguera y seguro de retorno de inyectores (juego completo)/mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	988.000,00	1.000.000,00	994.000,00
6	Filtro combustible / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
7	Filtro de aire / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
8	Filtro de aceite / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
9	Aceite Total 10W30 por cuarto / mano de obra incluida. PEUGEOTEXPERT	1	80.000,00	75.000,00	77.500,00
10	Aceite 15W40 por cuarto / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	80.000,00	76.500,00	78.250,00
11	Filtro de aire / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
12	Filtro combustible / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
13	Filtro de aceite / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	137.000,00	185.000,00	161.000,00
14	Cambio hojas de resorte / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	1.309.000,00	1.050.000,00	1.179.500,00
15	Amortiguadores / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	660.000,00	650.000,00	655.000,00
16	Cambo de rotulas / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	458.000,00	375.000,00	416.500,00
17	Revisión y cambio de bujes /mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	191.400,00	200.000,00	195.700,00
18	Cambio tijeras / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	1.008.000,00	950.000,00	979.000,00
19	Revisión y cambio bocin / mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	**1**	852.000,00	700.000,00	776.000,00
	TOTAL		**10.637.000,00**	**10.426.500,00**	**10.531.750,00**

Una vez realizado el promedio entre las **DOS (2)** cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el: **CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y**

JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las dos cotizaciones de menor valor así:

($ 10.637.000 + $ 10.426.500) /2 = $ 10.531.750

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DIEZ MILLONES QUINENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 10.531.750)** de acuerdo al valor promedio cotizado.

Se precisa que la CPMS Ipiales, realizo el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios, que el proceso contractual es a monto agotable; por tanto las cantidades pueden oscilar dependiendo del precio de la oferta, el contrato se ejecutara con base a las necesidades reales de mantenimiento de los vehículos, hasta agotar el presupuesto asignado.

El valor estimado del contrato será hasta por: **DIESISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000),** incluido IVA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 1126** de fecha 20 de enero de 2026, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007** FUENTE **RECURSOS NACION,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIVIOS DE CONSTRUCCION),** Objeto: **CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, RESOLUCION 00002 DEL 2 DE ENERO DE 2026,** Expedido por **KAREN MORILLO**, Perfil Presupuesto, por valor de **DIESISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2026

11. FORMA DE PAGO

La CPMS Ipiales, efectuará pagos al contratista de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa

certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA del 19% y deberán ser expedirlas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#$12-08-00-217;contrato003-2026;tratamiento.epcipiales@inpec.gov.co#$

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Carrera 8 Norte # 1 Este - 49 Vereda Las Animas en la Ciudad de Ipiales**, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, teléfono 2347474 EXT 21711.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del objeto contractual será en la Carrera 8 Norte # 1 Este - 49 Vereda Las Ánimas en la Ciudad de Ipiales**, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, teléfono 2347474 EXT 21711**. La ejecución del contrato según las **condiciones adicionales** descritas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Cumplir con las condiciones técnica adicionales descritas, sobre disposición de un taller en la jurisdicción del municipio de Ipiales o en el municipio de Pasto, con personal calificado, además de contar con la infraestructura adecuada para la ejecución para la ejecución del objeto contractual. Las instalaciones deben garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la Cárcel y Penitenciara de Media seguridad de Ipiales.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

e) Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto, el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN-SIIF para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.

f) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro del término que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

g) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social.

h) Avisar a la CPMS Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

i) Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

j) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.

g) Cuando para este proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias y **las condiciones adicionales**, o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación

l) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la Entidad solicite.

m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

n) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al siguiente Proceso de Contratación:

Para mayor comprensión de la matriz de riesgo se define de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, por ende, para este proceso contractual ***003-2026 no se exigirán garantías***.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **JIMMY EDISSON ORTEGA** , identificado con C.C. 98.216.117, funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. JIMMY EDISSON ORTEGA
Responsable Automotores
CPMS IPIALES

Elaborado por: P.U. AIDE CHILAMA /Contratación CPMS Ipiales
Reviso aspectos Técnicos: Dg. Jimmy Ortega/Responsable Automotores CPMS Ipiales
Reviso Aspectos Financieros: P.U. Karen M./Gestión Corporativa CPMS Ipiales
Revisado y aprobado por: Javier M/Director CPMS Ipiales
Fecha de elaboración: 28/01/2026
Ubicación: C:/Users/Contratos/2026/Contrato 003-2026 Mantenimiento Vehículos CPMS Ipiales